

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA HOYA DE HUESCA/ PLANA DE HUESCA Y LA ASOCIACIÓN ADESHO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PREPYR+: DESCUBRE LA HERENCIA CULTURAL DEL PREPIRINEO"

En Huesca, a 22 de diciembre de dos mil diecisiete.

REUNIDOS

El **SR. D. JESÚS ALFARO SANTAFÉ**, en su condición de Presidente de la Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Huesca, en nombre y representación de la misma, y por Decreto de Presidencia nº1219 de fecha 22 de diciembre de 2017.

Y el **SR. D. Pedro Bergua Beltrán**, en su calidad de Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural Comarcal de la Hoya de Huesca (en adelante ADESHO), con CIF nº G22197123 y dirección en Plaza Mayor, 1, 3ª Planta, 22160 Bolea (Huesca), facultado para este acto por acuerdo de la Junta Directiva de 11 de diciembre de 2017.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

ANTECEDENTES

Primero. Que la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, tiene transferidas las funciones y traspasados los servicios y medios en materia de promoción del turismo en el ámbito de esta Comarca, de acuerdo con el Decreto del Gobierno de Aragón 4/2005, de 11 de enero.

Segundo. Que de acuerdo con la Ley del Turismo de Aragón, en su artículo 13, *"Corresponde a las comarcas, en todo caso, las siguientes competencias sobre turismo:*
c) la promoción de los recursos y de la oferta turística de la comarca en el marco de la política de promoción como destino turístico integral; ..."

Tercero. Que la asociación Adesho tiene como objetivo fundamental promover el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida en el territorio rural de la Hoya de Huesca, a través del diseño y la gestión de programas de desarrollo plurianuales, siendo el vigente el Programa de Desarrollo Local Leader 2014-2020.

Cuarto. Que, buscando una mayor interacción entre los agentes locales y, teniendo en cuenta Programas de desarrollo local Leader de los tres Grupos de Acción Local, se consideró que la integración de Comarcas, Asociación Prepyr y Grupos de Acción Local en el diseño y promoción de nuevos productos culturales era la combinación ideal para trabajar conjunta y coordinadamente el producto turístico en el Prepirineo, creando un equipo de trabajo multidisciplinar, comprometido y conocedor del territorio.

Quinto. Que el 27/05/2016 se publicó la Orden DRS/463/2016, de 13 de mayo, de bases reguladoras para la preparación y realización de proyectos de cooperación entre grupos de acción local en el periodo 2014-2020 y el 14/11/2016 se publicó la Orden DRS/1590/2016, de 26 de octubre, de convocatoria para el ejercicio 2017. En el artículo 10 de las citadas bases Entidades colaboradoras en el proyecto, establece la posibilidad de colaboración de entidades locales, asociaciones, etc que efectúen una aportación económica al proyecto o manifiesten su interés para contribuir al desarrollo”, estableciendo el artículo 11 la necesidad de suscribir un documento vinculante.

Sexto. Que Adefo Cinco Villas presentó como coordinador el proyecto *Prepyr+: Descubre la herencia cultural del Prepirineo*, de desarrollo de un producto turístico cultural en el Prepirineo, concretamente en los territorios de Cinco Villas, Hoya de Huesca y Somontano de Barbastro. En el proyecto participarían como socios los Grupos de Acción Local Ceder Somontano, Adefo Cinco Villas y Adesho y colaborarían las Comarcas de Somontano, Cinco Villas y Hoya de Huesca y la asociación Prepyr. El compromiso de colaboración entre los tres Grupos de Acción Local citados quedó suscrito mediante convenio firmado el 30 de marzo de 2017.

Séptimo. Que, en virtud de la resolución de 5 de julio de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Rural, se resolvió positivamente la ayuda al proyecto *Prepyr+: Descubre la herencia cultural del Prepirineo*.

DATOS DEL PROYECTO:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: Prepyr +: Descubre la herencia cultural del Prepirineo.

OBJETIVOS GENERALES:

1. Aumento de la competitividad del destino turístico Prepirineo aragonés, con su incidencia en el desarrollo económico del territorio y una mejora de la calidad de vida en el mismo.
2. Consolidación de una red intercomarcal de colaboradores y de prestadores de servicios turísticos con activa implicación en la creación y promoción de dichos productos.
3. Generación y consolidación de un modo colaborativo y coordinado de desarrollo turístico público-privado.
4. Mejora de la competitividad de las empresas turísticas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Desarrollo de productos turísticos novedosos en el ámbito de las tres comarcas prepirenaicas de Cinco Villas, Hoya de Huesca y Somontano de Barbastro: diseño de propuestas de turismo cultural, mediante: a) la puesta en valor de recursos endógenos patrimoniales; b) la conectividad de dichos elementos a través de dos rutas turísticas temáticas: “Joyas del Prepirineo” y “Prepirineo escondido”; c) promoción conjunta y comercialización on line.
2. Sensibilización a empresarios turísticos y a la población local.
3. Formación en innovación para empresarios turísticos.
4. Calidad: creación e implementación de acciones dirigidas a implementar la calidad y la responsabilidad social en las prácticas turísticas, para mejorar el servicio ofrecido al visitante.

PLAN DE FINANCIACIÓN:

Acciones y GAL	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Acción 1 Gastos Preparatorios						
Adefo Cinco Villas	175,84	624,16				800,00
Adesho	0,00	0,00				0,00
Ceder Somontano	27,36	19,57				46,93
Total	203,20	643,73				846,93
Acción 2 Gastos de gestión						
Adefo Cinco Villas		1.650,00	4.800,00	4.800,00	2.950,00	14.200,00
Adesho		250,00	500,00	500,00	250,00	1.500,00

Ceder Somontano		203,07	500,00	500,00	250,00	1.453,07
Total		2.103,07	5.800,00	5.800,00	3.450,00	17.153,07
Acción 3 Creación de producto, materiales promocionales, eventos de promoción y comercialización						
Adefo Cinco Villas		1.666,66	8.333,34	5.500,00	2.833,34	18.333,34
Adesho		1.666,67	8.333,33	5.500,00	2.833,33	18.333,33
Ceder Somontano		1.666,67	8.333,33	5.500,00	2.833,33	18.333,33
Total		5.000,00	25.000,00	16.500,00	8.500,00	55.000,00
Acción 4 Formación a empresarios y sensibilización a la población						
Adefo Cinco Villas			666,66	2.000,00		2.666,66
Adesho			666,67	2.000,00		2.666,67
Ceder Somontano			666,67	2.000,00		2.666,67
Total			2.000,00	6.000,00	0,00	8.000,00
TOTAL PROYECTO	203,20	7.746,80	32.800,00	28.300,00	11.950,00	81.000 €

Nombre del Grupo Cooperante del proyecto	Presupuesto total	Acciones Comunes (100%)	Acciones Individuales (0%)	Cofinanciación Leader (80%)	Financiación a través de entidades colaboradoras (20%)
Adefo Cinco Villas	27.000,00 €	27.000,00 €	0 €	21.600,00 €	5.400,00 €
Adesho	27.000,00 €	27.000,00 €	0 €	21.600,00 €	5.400,00 €
Ceder Somontano	27.000,00 €	27.000,00 €	0 €	21.600,00 €	5.400,00 €
TOTALES	81.000,00 €	81.000,00 €	0 €	64.800,00 €	16.200,00 €

REPARTO DE LA FINANCIACIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS	Aportación Comarca de Cinco Villas	Aportación de la Comarca de Somontano de Barbastro	Aportación de la Comarca de Hoya de Huesca	Aportación de Asociación Prepyr
ANUAL	900	900	900	2.700
TOTAL (3 anualidades)	2.700	2.700	2.700	8.100

Todos los participantes del proyecto PREPYR+ (socios y colaboradores) contribuirán al buen funcionamiento, desarrollo y correcta ejecución del proyecto en su conjunto, requiriéndose un mínimo de dedicación de recursos humanos por parte de los grupos Cooperantes, e implicándose en el desarrollo total del proyecto.

Octavo. La ayuda económica que aporta la Comarca en virtud de este convenio se concede por las razones de interés público indicadas anteriormente y que han quedado constatadas en la memoria que figura en el expediente tramitado al efecto.

Noveno. En los Presupuestos generales de la Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca para el año 2017 figura la partida 4320-48801, denominada "Convenio Proyecto de cooperación Prepyr+, de turismo cultural en el Prepirineo".

El presente convenio está excluido del ámbito de la legislación de contratación pública, según dispone el artículo 4 c) y d) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sin perjuicio de que deban aplicarse los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

De conformidad con lo expuesto, y atendiendo a que conforme el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las entidades locales pueden concertar los pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al

ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, las partes reunidas, se reconocen mutuamente capacidad para formalizar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primero. OBJETO DEL CONVENIO:

El objeto de este Convenio es regular las condiciones de la participación de la Comarca de Hoya de Huesca como "entidad colaboradora" del proyecto de cooperación Leader entre Grupos de Acción Local denominado **PREPYR+: DESCUBRE LA HERENCIA CULTURAL DEL PREPIRINEO** (en adelante PREPYR+). Será también objeto del presente convenio establecer los derechos, obligaciones y responsabilidades de la Comarca como entidad colaboradora en virtud de la convocatoria de ayudas del Gobierno de Aragón para la realización de proyectos de cooperación entre grupos de acción local en el periodo 2014-2020 del Gobierno de Aragón, según la Orden DRS/463/2016 de 13 de Mayo de 2016, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 101 de 27 de mayo de 2016, junto con el resto de normativa aplicable. Las entidades colaboradoras del proyecto de cooperación no tienen la consideración de beneficiarias de las subvenciones reguladas por la ORDEN DRS/463/2016, de 13 de mayo, pero sí que tienen fines y objetivos comunes en relación al ámbito de este proyecto de cooperación, tal y como se describe en el Artículo 10, por lo que procede instrumentar y documentar su colaboración e implicación para con el mismo.

De este modo, ambas partes aceptan expresamente enmarcar este convenio en las directrices, requisitos y procedimientos de gestión indicados por la Autoridad de Gestión para con los proyectos de cooperación Leader (Gobierno de Aragón).

Segundo. COMPROMISOS

ADESHO, en calidad de socio del proyecto, participará en la ejecución de las acciones planteadas por el proyecto, llevando a cabo tareas de difusión, seguimiento y evaluación de las mismas, en los términos y condiciones suscritos en el Convenio de colaboración citado en el Antecedente Sexto de este documento.

La Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca, como entidad colaboradora, ha estado participando desde el principio en el proyecto, proyecto que precisamente responde a una necesidad detectada por esta Comarca junto con las comarcas de Cinco Villas y Somontano de Barbastro y la asociación empresarial Prepyr. Ha estado presente en todas las reuniones de diseño, documentación y preparación del proyecto y seguirá participando en todas las que se celebren (a excepción de aquellas que afecten exclusivamente a los GAL por cuestiones administrativas), ya que es fundamental para la ejecución del proyecto.

Además, la Comarca contribuirá económicamente al proyecto en la cantidad referida en el apartado siguiente, que corresponde a un tercio del 10% del total del proyecto. Es conocedora de que, conforme a la normativa vigente, esta financiación no podrá ser cofinanciada mediante la contribución de los Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero de la Unión Europea.

La Comarca tendrá las siguientes funciones y responsabilidades en el proyecto Prepyr +:

- Proporcionará el personal técnico que participará en el diseño y desarrollo de cada acción junto con los tres GAL socios del Proyecto, las otras dos comarcas citadas y la asociación Prepyr. Asumirá los gastos de dietas y desplazamientos del personal técnico de la plantilla de la Comarca Hoya de Huesca que deriven de las reuniones necesarias para la ejecución del proyecto.
- Presentará la información y documentación acreditativa relacionada con la ejecución de las acciones del proyecto que esta organización requiera para el buen funcionamiento y justificación del mismo.
- Difundirá los fines y actuaciones desarrollados en el proyecto.

- Dará publicidad a la participación de la Unión Europea y del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del G.A. (DDRS) en la difusión de las acciones del proyecto, conforme se indica en la cláusula novena de presente convenio y en la normativa vigente.

Tercero. FINANCIACIÓN Y PERIODO DE VIGENCIA

La cuantía global a aportar por la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca será de DOS MIL SETECIENTOS EUROS (2.700€), a aportar entre los tres años de duración del proyecto y del presente Convenio de Colaboración, estando cada anualidad supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La vigencia del presente convenio será hasta el día el 31 de diciembre de 2020.

Cuarto. PAGO

Con carácter previo al pago de la aportación de la Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, la Entidad presentará, salvo que obren en poder de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

Igualmente deberá aportar Certificados expedidos por los Órganos competentes, que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, o autorización para que la Comarca pueda recabar dicha información.

Adesho justificará a la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, mediante la emisión de un certificado de gastos satisfechos con el proyecto, el coste soportado para con la ejecución del mismo, paralelamente a las justificaciones que con carácter periódico se presenten ante el Gobierno de Aragón.

Sin perjuicio de los documentos que, en su caso, se puedan exigir en el ejercicio de la función fiscalizadora que corresponde al Interventor de la Comarca, a los certificados de gastos satisfechos con el proyecto deberá acompañarse una cuenta justificativa, integrada por los documentos previstos en la Ordenanza general reguladoras de la concesión de subvenciones de la Comarca (artículos 18.3 y 19 de la Ordenanza publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 105/2007, de 31 de mayo) y demás normativa aplicable.

Quinto. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Será causa de resolución del presente Convenio, por causas distintas a la finalización de su periodo de vigencia, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en el mismo.

Sexto. ENTRADA EN VIGOR.

El presente convenio entrará en vigor el día su firma.

Séptimo. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Las actuaciones subvencionadas en el presente Convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, al control financiero, a desarrollar por los órganos de la Comarca de Hoya de Huesca competentes en la materia.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

Octavo. REINTEGROS

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Entidad y el abono de los correspondientes intereses de demora, cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.

En todos los casos, mediante Resolución del Presidente, previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

Noveno. Normativa de aplicación

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se registrá, además de por lo establecido en el mismo, por la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por el Decreto 347/2002 (Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón) publicado en el BOA nº 139 de 25 de noviembre de 2002, por la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca Hoya de Huesca | Plana de Uesca publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 105, de 31 de mayo de 2007, y nº 146, de 27 de julio de 2007, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio, rubricando cada una de las hojas de que consta, el SR. D. JESÚS ALFARO SANTAFÉ, en su calidad de PRESIDENTE de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, y el Sr. D. PEDRO BERGUA BELTRÁN, PRESIDENTE de la Asociación para el Desarrollo Rural Comarcal de la Hoya de Huesca (Adesho), en el lugar y fecha arriba indicado.

EL PRESIDENTE DE LA COMARCA



Fdo. Jesús Alfaro Santafé

EL PRESIDENTE DE ADESHO



Fdo. Pedro Bergua Beltrán

El Secretario,
Amor Francisco Aranda Moreno

ANEXO I: JUSTIFICACIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA SUBVENCIÓN:

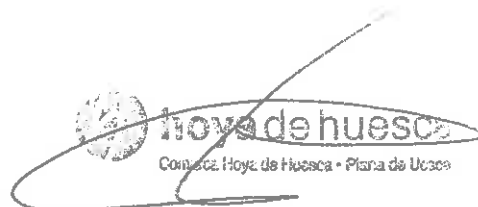
- Sección Gestora: Servicio de Turismo y Desarrollo
- Decreto de Concesión: nº 1219, de 22 de diciembre de 2017
- Finalidad: COLABORACIÓN PROYECTO PREPYR+
- Importe concedido: 2.700 euros
- Importe justificado:

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL BENEFICIARIO:

- Nombre del beneficiario: ADESHO
- CIF:
- Dirección:
- Localidad:
- C.P. Tfno. Fax: email:
- Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos):
 _ _ _ _ / _ _ _ _ / _ _ / _ _ _ _ _ _ _ _

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO

- Certificado del Secretario / responsable legal del ADESHO de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio (se aporta modelo en Anexo II)
- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice. (Ver modelo y especificaciones en Anexo II adjunto.)
- Justificantes de los gastos.
- Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, o autorización a la Comarca para recabar esta información (Anexo III).
- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la misma, o autorización a la Comarca para recabar esta información (Anexo III).



ANEXO II: ÍNDICE NUMERADO DE JUSTIFICANTES

Primero. Seguirá el siguiente modelo:

Nº	Descripción del gasto (nómina mes / recibo mes)	Trabajador / Profesional	Número de nómina / Número factura	Fecha nómina / Fecha factura	Importe
				TOTAL JUSTIFICADO	

o Se adjuntará el siguiente Certificado:

D/Dª _____

CERTIFICO / DECLARO:

Que se ha realizado la actividad de acuerdo con la finalidad convenida y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con dicha actividad subvencionada.

Que SI se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Comarca, no superan el coste total de la actividad.

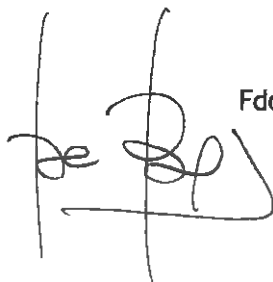
En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas:

.....
.....

Observaciones:

En _____, a ___ de _____ de 2017



Fdo.: 



ANEXO III

La persona abajo firmante autoriza a la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social información de naturaleza tributaria y la Seguridad Social, respectivamente, para la solicitud de subvención a la misma.

La presente autorización se otorga a los efectos a los efectos de control de subvención.

DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN

NOMBRE	
NIF	
FIRMA	

La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca.

Huesca, a ____ de _____ de 2017



ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

